

Ayuntamiento de la Pobl de Farnals

Anuncio del Ayuntamiento de la Pobl de Farnals sobre convocatoria ayudas para la adquisición de libros de texto y material del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional y 1º y 2º de Eso con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2021-2022. BDNS Identificador: 606724.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606724>)

“Convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material del alumnado de Bachiller, Formación Profesional y alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2021-2022 destinadas a jóvenes estudiantes empadronados en la Pobl de Farnals que cursen dichas enseñanzas en centros públicos del municipio, o fuera de éste siempre que dichas enseñanzas no se impartan en el mismo, en régimen de concurrencia competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 2839/2021.

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material del alumnado de Bachiller, Formación Profesional y alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2021-2022 mediante régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de la Pobl de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura.

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material del alumnado de Bachiller, Formación Profesional y alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades educativas especiales.

URL: <https://lapobldefarnals.sedelectronica.es/transparencia/5830082b-587d-4000-a818-b543266c6941/>

Inicio solicitud: 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de La Pobl de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 2.500 euros

Sectores económicos afectados: Educación.

Región: ES523 - Valencia.

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo.

Finalidad: Educación.

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto es la Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto de Bachillerato, Formación Profesional y alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades educativas especiales para el curso escolar 2021-2022, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 29 de fecha 12 de febrero de 2021.URL:

<https://lapobldefarnals.sedelectronica.es/transparencia/5830082b-587d-4000-a818-b543266c6941/>

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es favorecer y garantizar una educación de calidad para todo el alumnado de Bachiller y Formación Profesional, alumnado de 1º y 2º de la ESO con necesidades educativas especiales.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 2500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals previsto para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3º del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Cuarto.- Beneficiarios

Jóvenes estudiantes empadronados en la Pobl de Farnals, que cursen Bachiller y Formación Profesional y 1º y 2º de ESO con necesidades educativas especiales durante el curso 2021-2022 en centros públicos del municipio, o fuera de éste siempre que dichas enseñanzas no se impartan en el mismo centro educativo de referencia.

Quinto.- Requisitos.

Según apartado 6º de las Bases.

Sexto.- Cuantía.

El importe único de cada ayuda individualizada será como máximo de 175 € por solicitante. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el importe del gasto justificado a subvencionar. Asimismo, la cuantía de la ayuda individual no podrá superar, en ningún caso, los 175 €.

Séptimo.- Solicitudes.

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de la Pobl de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7º de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación.

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración.

Según apartado 6º de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en ausencia del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Pobl de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.”

En la Pobl de Farnals, a 19 de enero de 2022.—El alcalde, Enric Palanca Torres.